

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00135 00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, **requiérase por segunda vez** al señor **MAURICIO BOTERO WOLFF**, en calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos de la entidad bancaria ejecutante, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al telegrama No. 0040 de 26 de marzo del año en curso, mediante el cual, se le requirió para que se sirva informar si los demandados **JOSÉ ALFREDO VILLANUEVA GUZMÁN** y **JOSÉ ALFREDO VILLANUEVA VARGAS**, realizaron el pago total de la obligación garantizada con el pagaré báculo de la ejecución, a propósito de decretar la terminación del proceso de la referencia, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3º del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del referido telegrama.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. 17 hoy **3/05/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA